



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-28379743-GDEBA-SEOCEBA - Convenio de reconocimiento de deuda y pago  
Coop. Carmen de Areco

---

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T. O. Decreto 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, lo dispuesto por Decreto Provincial N° 2256/97, la Resolución OCEBA N° 023/01, lo actuado en el EX-2024-28379743-GDEBA-SEOCEBA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones citadas en el Visto, tramita una presentación efectuada ante este Organismo de Control por la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE CRÉDITO LIMITADA DE CARMEN DE ARECO, solicitando el otorgamiento de un plan de facilidades de pago con el fin de regularizar la deuda que registra con relación al pago de la Tasa de Fiscalización y Control (orden 2);

Que, en dicha presentación, la Cooperativa solicita, además, la quita de los intereses punitivos y de financiación, expresando los motivos en los que funda su pretensión;

Que en los órdenes 4 a 12 inclusive, se agregan la Resolución OCEBA N° 023/01, la RESOC-2021-403-GDEBA-OCEBA, RESOC-2022-55-GDEBA-OCEBA, RESOC-2022-410-GDEBA-OCEBA, RESOC-2022-462-GDEBA-OCEBA, RESOC-2023-48-GDEBA-OCEBA, RESOC-2023-175-GDEBA-OCEBA, RESOC-2023-269-GDEBA-OCEBA y RESOC-2024-65-GDEBA-OCEBA, mediante las cuales se aprueban los Anticipos de la Tasa de Fiscalización y Control correspondientes a los Ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024, adeudados por el Concesionario y que motivaran la solicitud de un plan de facilidades de pago para su regularización;

Que analizada la presentación y como resultado de reuniones mantenidas con representantes de la Cooperativa se suscribió, *ad-referéndum* de la aprobación del Directorio, con el Sr. Presidente de la Cooperativa un Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago (IF-2024-28509237-GDEBA-GPROCEBA), mediante el cual se otorgó un plan de facilidades de pago en cinco (5) cuotas, comprensivas de capital e intereses resarcitorios, punitivos y de financiamiento, conforme lo previsto

en la Ley 11769, en el Decreto Reglamentario N° 2479/2004 (artículo 65) y en la Resolución OCEBA N° 023/2001 (orden 15);

Que en el orden 23 se ha expedido la Asesoría General de Gobierno manifestando que desde el punto de vista de su competencia no tiene observaciones que formular a la gestión propiciada, por lo que estima puede dictarse el acto administrativo aprobatorio del convenio, previa aprobación del mismo por el Directorio de este Organismo de Control;

Que en el orden 38 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que "...no tiene observaciones que formular, por lo que es de opinión que puede continuarse con el trámite tendiente a obtener al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el Convenio de marras...";

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y lo dispuesto por Decreto Provincial N° 2256/97;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA  
ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el instrumento de Reconocimiento de Deuda y Convenio de Pago suscripto con la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE CRÉDITO LIMITADA DE CARMEN DE ARECO, el que como Anexo IF-2024-28509237-GDEBA-GPROCEBA, integra a la presente.

**ARTICULO 2°.** Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE CRÉDITO LIMITADA DE CARMEN DE ARECO. Comunicar a la Gerencia de Administración y Personal para que continúe con el trámite de rigor. Cumplido, archivar.

**ACTA N° 22/2024**

